

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL EL VISO DEL ALCOR EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO AB-2 “ANTIGUA ZONA GANADERA”.

EXPEDIENTE EAE/SE/0208/2022/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **29 de marzo de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 63 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	19/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFURQWT44HPA6Y3CZZW6BW587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, resulta que la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, se encontraría sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Innovación del Planeamiento General de El Viso del Alcor en el ámbito de planeamiento AB-2 “Antigua Zona Ganadera”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	19/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFURQWT44HPA6Y3CZZW6BW587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	